

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 3771

Imprenta Nacional

AÑO LXXII

Managua, D. N., Lunes 3 de Junio de 1968

No. 123

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DEFENSA

Rehabilitase Pensión de Montepío a Favor de Señora Ignacia v. de Moraga	1665
Cancélase Pensión de Montepío que gozaba la Señora Franciscana v. de Cruz	1665

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Aclárase Párrafo 1o. de Arto. 1o. de Decreto No. 54 de 16 de Octubre de 1964, solicitado por Industrias Generales Abohasen	1666
--	------

MINISTERIO DEL TRABAJO

Acta Constitutiva y Estatutos de Empleados y Trabajadores del INSS (continuará)	1666
---	------

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Balance Condensado al 30 de Abril de 1968	1674
---	------

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Sección de Patentes de Nicaragua Marcas de Fábrica	1675
--	------

SECCION JUDICIAL

Remates	1676
Títulos Supletorios	1679
Solicitud de Reposición de Acciones de Banco de América	1680
Citación a Accionistas de Compañía Hotelera de Nicaragua	1680
Citación de Procesado	1680

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Defensa

Rehabilitase Pensión de Montepío a Favor de Señora Ignacia v. de Moraga

"No. IX

El Presidente de la República,
Por Cuanto:

La señora Ignacia Espinoza viuda de Moraga, que goza una Pensión de Montepío, concedida por Acuerdo Ejecutivo V de

fecha 9 de Agosto de 1951, ha llenado los requisitos establecidos en el Artículo 808 de la Ordenanza Militar.

ACUERDA:

- 1ro. Rehabilitar su Pensión de Montepío, que le había sido suspendida, por Acuerdo Ejecutivo No. LXVII del 18 de Diciembre de 1967.
- 2do. La señora Ignacia Espinoza viuda de Moraga, gozará la Pensión de ochenta córdobas netos (¢ 80.00) mensuales, y afectará la Partida Codificada bajo el No. 09-00-09-00 P- Transferencias Corrientes. 09-00-09- Transferencias Corrientes 07 Directas a Personas. 0711 Pensiones y Jubilaciones, para el Programa 01-00 del Presupuesto General de Gastos Vigente.
- 3ro. El Presente Acuerdo surte sus efectos a partir del 1ro. de Enero de 1968.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, D. N., 30 de Enero de 1968. (f) A. SOMOZA D., General de División. — El Ministro de Defensa (f) General *Francisco Büchting P.*

Cancélase Pensión de Montepío que Gozaba la Señora Franciscana v. de Cruz

"No. X

El Presidente de la República,

Acuerda:

Cancelar, efectivo del primero de Julio de 1968, la pensión de Montepío que gozaba la señora Franciscana v. de Cruz, Registrada bajo el No. C-86 al Folio 99, del Departamento de Managua por causa de muerte.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, D. N., 2 de Febrero de 1968. (f) A. SOMOZA D., General de División G. N. El Ministro de Defensa. (f) *Francisco Büchting P.*"

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Aclárase Párrafo 1o. de Arto. 1o. de Decreto No. 54 de 16 de Octubre de 1964, Solicitado por Industrias Generales Abohasen,

Reg. No. 1573 — B/U 908032 — ₡ 180.00

"No. 63

El Presidente de la República,

Vistos:

Primero: La solicitud presentada por el Ing. J. N. Abohasen, Gerente General de Industrias Generales Abohasen, S.A. (INGABO, S. A.) para que se emita Decreto en el sentido de que se aclare que el beneficiario del Decreto No. 54 del 16 de Octubre de 1964, publicado en La Gaceta No. 254 del 6 de Noviembre de 1964, es la firma Industrias Generales Abohasen, S. A. (INGABO, S. A.) y no él, como lo establece el citado Decreto.

Segundo: La solicitud de clasificación industrial presentada al Ministerio de Economía el 21 de Julio de 1964, por el ingeniero José N. Abohasen, en su carácter de Gerente de la firma "Industrias Generales Abohasen, S. A."

Tercero: El Decreto Ejecutivo No. 54, de 16 de Octubre de 1964, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, No. 254 del 6 de Noviembre de 1964, que señala como beneficiario de las franquicias y privilegios que contiene, el Señor Ingeniero José N. Abohasen, en su carácter personal; y

Considerando:

Que habiendo una manifiesta incongruencia entre los términos de la petición, la cual fue hecha en representación de "Industrias Generales Abohasen, S. A." (INGABO, S.A.) y el nombre de la persona a favor de la cual se otorgó las franquicias y privilegios solicitados, es del caso aclarar el sentido y alcance del mencionado Decreto.

Por Tanto:

De conformidad con lo expuesto, y en uso de sus facultades,

Decreta:

Arto. 1o.—Aclarar el párrafo primero del Artículo 1o. del Decreto No. 54 de 16 de Octubre de 1964 publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, No. 254 de 6 de Noviembre de 1964, en el sentido de que las franquicias y privilegios otorgados al Señor José N. Abohasen en su carácter personal, y a que se refiere el Visto Segundo de este Decreto, corresponden a la firma "Industrias Generales Abohasen, S. A." (INGABO, S.A.) ya que la solicitud de Clasificación fue hecha por el señor Abohasen en su carácter de Representante de la citada empresa y no en su carácter personal.

Arto. 2o.—Publicar el presente Decreto en

"La Gaceta", Diario Oficial, para guarda de los derechos de la interesada.

Dado en Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, a los quince días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y ocho. (f) A. SOMOZA D. Presidente de la República. (f) Arnoldo Ramírez Eva, Ministro de Economía, Industria y Comercio. (f) Gustavo Montiel, Ministro de Hacienda y Crédito Público".

Ministerio del Trabajo

Acta Constitutiva y Estatutos de Empleados y Trabajadores del INSS

C E R T I F I C A C I O N

JULIO CESAR MORALES VILCHEZ, Jefe del Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo, Certifica el Acta y Estatutos del *Sindicato de Empleados y Trabajadores del Instituto Nacional de Seguridad Social*, que literalmente dicen:

"ACTA CONSTITUTIVA DE SINDICATO. En la ciudad de Managua, Departamento de Managua, a las siete de la noche del día tres de Mayo de mil novecientos sesenta y ocho; reunidos los que figuran al final de la presente Acta, después de prolongado debate, oídas las diferentes opiniones de los concurrentes, se acordó: 1º) Constituir un Sindicato de cuya entidad forman parte los individuos que tengan por profesión *Empleados y Trabajadores del Instituto Nacional de Seguridad Social* (INSS). 2º) El Sindicato se denominará *Sindicato de Empleados y Trabajadores del Instituto Nacional de Seguridad Social* (SETINSS) y pertenece al tipo comprendido en el Arto. 5º) inciso 2) del Reglamento de Asociaciones Sindicales. 3º) El Sindicato tendrá por objeto de dedicarse al estudio, defensa, desarrollo y protección de los intereses profesionales y al mejoramiento social, económico y moral de sus asociados, lo mismo que celebrar contratos y convenios colectivos de trabajo y hacer valer los derechos que nazcan de ellos; 4º) Representar a sus miembros en los conflictos que se presenten derivados de los contratos de trabajo y en los procedimientos de conciliación y arbitraje; 5º) Crear un fondo de auxilio, fomentar Cooperativas, formar Clubes destinados al deporte y cultura, fundar Escuelas y prestar su colaboración a cualquier organización de carácter social; 6º) El domicilio del Sindicato será en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, y para las notificaciones y demás fines de que habla el inc. 4º) del Arto. 9 del Reglamento de Asociacio-

nes Sindicales, señala la Casa de Oficinas del INSS situada en 3a. Avenida S. O. y 5 y 6 Calle S. O. Managua. 7º) El Sindicato será administrado y dirigido por los siguientes organismos: a) La Asamblea General que será la autoridad suprema; b) La Junta Directiva, que estará compuesta de: Un Presidente, un Tesorero, un Secretario de Actas y Acuerdos, un Fiscal, un Secretario de Conflictos, un Secretario de Asistencia Social, un Secretario de Relaciones Sociales, cuyas funciones les serán especificadas en los respectivos Estatutos. 8º) El Sindicato se disolverá: a) Por el voto de las dos terceras partes de los miembros; b) Cuando le fuere cancelada su inscripción. 9º) Para representar al Sindicato en todas las gestiones previas y conducentes a la obtención de su personería jurídica se designa al señor Paulino Martinica López. 10) El Sindicato será de duración indefinida, pero llegado el día de su disolución por cualquier circunstancia, los fondos y demás cosas de propiedad del Sindicato serán repartidas de acuerdo con las normas que al efecto se establecerán en los Estatutos. 11) La Asamblea General en que se aprobarán los Estatutos de la entidad y se elegirán las primeras autoridades Sindicales se verificará en la casa de Oficinas del INSS el día diez y siete de Mayo de mil novecientos sesenta y ocho a las siete de la noche. Tanto la Asamblea General como la Junta Directiva deberán celebrar sesiones ordinarias en la forma y tiempo que en los Estatutos se determine. No habiendo más de que tratar, se levanta la sesión, previa lectura de la presente Acta, la cual se aprueba, ratifica y firmamos todos ante el suscrito Notario que da fe de la entidad de los fundadores, de que las firmas que suscriben la presente Acta son puestas de puño y letra de aquéllos siendo por consiguiente todas las firmas auténticas de que todo lo relatado ocurrió en su presencia y que los nombres y calidades de los concurrentes son los siguientes: Thomas Castro G., casado, oficinista, Oficinas del INSS; Paulino Martinica, casado, oficinista, Of. Admón.; A. Teresa Robleto de M., casada, Aux. Enfermera; Clínica Central; Gloria Campos Guerrero; María Elsa R. de Ramírez; José Inés Meneses Ríos; Noel Martínez Sequeira; Luisa Amanda Orozco B.; Julio C. Quintana Salinas; Ledys Avellán de Martinica; Petrona González Medrano; Mercedes Ulloa de Fernández; María del Socorro de Salinas J.; Vilma Abarca Carrasco; Rosa Hernández Martínez; Antonia Delgado Espinoza; Thelma M. Hernández Osorno; Lucy Morales Obregón; Manuela Vásquez Fonseca; Rosa Leonor Mena M. de Z.; Alfonso López Pupiro; Delfa Espinoza M.; Lucrecia

Rodríguez H.; José María Morales Urbina; Anita Alvarado Sánchez; Enna María Estrada Chávez; Ana Arcia Obando; Lola Rayo de Rosales; Olimpia Cruz Urbina; Héctor Navarro; Haydeé Pérez Molina; José Noel Hernández S.; Manuel A. Acevedo López; Carlos Martínez Santos; Ana F. Ordóñez González; Leonor Rodríguez de Laguna; H. Ramón Montoya Guzmán; Felipe Neris Fajardo A.; Manuel Araica Jirón; Guillermo Torres Araica; Gloria Ampié Aragón; Carmen Hurtado; Bruna del Socorro Muñoz; Adilia Sánchez Orozco; Petronila Rodríguez; Denis Palacios Vado; Angela Ramírez Medrano; Aída Esthela Lindo B.; Mireya Aburto Quesada; Haydeé Sotomayor Alvarado; Martha Isabel Osorio Pérez; Norma Isabel Delgadillo de C.; René Cerros Dolmos; Lilliam Rodríguez A.; Teresa S. de Martínez; Socorro Sánchez S.; Lili Blanford de León; Roberto Jiménez Gutiérrez; Emma Morales de Corrales; Bertha Córdoba López; José Fco. Zamuria Montes; Incer Dolmuz de Linarte; Rosario Ruiz Pavón; Oscar Daniel Contreiras R.; Carlos A. Navarro Mayorga; Carlos Sánchez Cabrera; Angela González; Thelma Calderón; Marina Avila Acuña; Amanda García Ramírez; Cándida Rosa Martínez S.; Carmen Marquez Marengo; Lesbia de Espinoza; Yelba M. García Vásquez; Francisca Somoza; Wilfredo Lira C.; Elena Angulo Reyes; Santos Díaz Pastrán; Julio César Estrada B.; Estela Blandón Hernández; Idalia Jerez Caballero; Alfonso Gutiérrez Martínez; Alejandro Terán Avellán; Gloria Salgado Marengo; Bertha Dolmus Rivera; María del Carmen Mora G.; Josefa Cantillano de Murillo; César Augusto Balmaceda F.; Sixto García Ramírez; José Luis Rayo S.; Paula González de Juárez; Elisa Larios Pérez; Olga Galo de Herrera; Elba Moreira Chávez; José Venancio Zúniga M.; Beatriz González R.; Dolores Escobar Guzmán; Vilma Martínez Acevedo; Bertha Paredes de Obando; Pedro A. Rodríguez G.; Carlos Manuel Reyes Quesada; José Obando Pérez M.; Santiago Tapia; Pedro J. Jarquín Silva; Jorge René Martínez Corea; Sergio Urroz Estrada; Pablo Meléndez Mendoza h.; Argentina Ramírez Medrano; Concepción Hidalgo Barquero; Adriana Zeledón Rivera; Orlando Aburto P.; Arturo Morada Pérez; Ana Luisa Marín Cerda; Blanca A. de García; Celia C. de Ingram; Julia Orozco Chavarría; Socorro García Largaespada López; Luisa Danelia Medina de C.; Gloria Portobanco; Lidia Payán Mendoza; Bayardo Munguía Obando; Manuel Estrada Rivas; Socorro Portobanco; Socorro Rubí C.; Daniel Meneses Centeno; María López de Castro; Luz Marina Rodríguez; Socorro Portobanco G.; Angela Estrada Cruz; José L,

Castillo C.; Josefa Urbina García; Carmen Guerrero; Adilia G. de Molina; Vilma Rivera Sandoval; Lilliam Flores; María Teresa Flores de E.; Bertha Córdoba López; Rosa Aguilar de Ch.; Alba Quezada de Solís; María Reyes; Socorro Vásquez de Acevedo; María Ruiz Durán; Pilar Canales Mojica; Aldo Agüero Blanco; Luis Roblero Ramírez; Oscar E. Pavón G.; Agustín Muñoz G.; Pedro J. Ramírez Chávez; Orlando Morales Vilchez; Roberto J. Sánchez V.; Gustavo Delgadillo P.; Ramón Bonilla Fajardo; Agustín Corrales C.; Guillermo Cordero Gómez; Róger Morales Espinoza; Margarita Acevedo Santos; Isaías Sandino Reyes; Manuel Solís Portobanco; Soledad Guevara Rayo; Alejandro Rivera Martínez; Lilliam Estrada Flores; Daniel García Barquero; Horacio Marengo Castillo; Luis W. Teller Lugo; Armando Cantón C.; Chager Omar Campos; Pedro Gaitán Montenegro; Silvio Alvarez Ruiz; Marco Espinoza Ch.; Fernando Leiva Mendoza; Gloria Montalván Jirón; Armando Gómez Cerda; Saúl Cordón Rivera; Juan R. Guido Obregón; Cipriano Victoria Alvarado; Carlos Castro L.; Francisco Bobes Quiroz; Jorge A. Maldonado; Francisco Manzanárez Orozco; María Cristina López V.; Miguel A. Cruz; Olga Almendárez Salazar; Fernando Antonio Reyes V.; Eduardo Gutiérrez Campos; Donald Rivera Chávez; Luis A. Orozco; Rigoberto Díaz Reyes; Juan Ramón Avilés H.; Raúl Cisneros Godoy; Paulino Martinica López; Thomas Castro García; Porfirio Narváez Solís; Nicolás Burgos; Benjamín Pérez Arauz; Sandoval Berroterán Héctor; Aracelly O. de Toruño; Daisy Mendoza García; Haydeé Moreira Uriarte; María Quiñónez; Catalina Carrión Obando; Guadalupe Madriz Ortega; Armando Rodríguez Aguirre; María de los Santos Rodríguez; Mariam Ochoa de Amaya; Paula López Dávila; Mercedes Boza Tenorio; Fidelia Zapata L.; Salvador Jarquín M.; Juana Sánchez Urbina; Paula Suazo; Esther García; Olga Amanda Mangu Borje; Yolanda Gómez Morales; Sara González Herrera; Angélica Ordóñez Chamorro; Carmenza Bazán Medrano; Ofelia Rodríguez Matus; Luis Abel Icabalceta; Pastora Jaen S.; Sonis Cuadra; Lourdes Toruño; Margot Díaz; Graciela Cisne Rayo; Fco. Suárez; Rigoberto Medrano; Jacinto León R.; Silvio Mejía D.; Ernesto Hodgson; Gloria Alvarado; Elba Alvarado M.; Miguel Medrano; Albertina Guerrero G.; Rosa Belloui; Juana Canales; Guillermo Marengo; Mario Sánchez; Juan Pablo Avendaño D.; Fernando Vindel; Mireya Collado B.; Adel Hodgson A.; Berta Reyes; Paula Suazo; Gloria Chávez; (ilegible); Sonia Solórzano; Francisco Martínez; Domingo Mordal; Marlene Mendoza

A.; Leonor Montiel M.; (ilegible) Maricela Alfaro E.; Antonia R. de Montiel; Ethel Rorles M.; Marlene Mendoza A.; Leonor Montiel M.; Vilma Maltez; Consuelo (ilegible); María Jirón; Mario Pavón; Rosaura Peña; Socorro Hernández; Yadira Lucas; Soledad Urbina; Bertilda Gálvez; Socorro Sequeira; Elisa Oconor; Rosario H. de Castro; Carmen Velásquez; María Cristina López R.; Aura L. Sarria Rostrán; Lilliam López Briones; Elba López Durán; Fermín Quintero F.; Dolores A. de Zelaya; Petronila B. de Flores; Miguel A. Alemán; Estrella Obando Flores; Urania Vivas S.; María Miranda M.; Elizabeth Campos G.; Juana Valladares; Gladys Rodríguez C.; Ofelia García; Auxiliadora Alvarez Ruiz; Gladys Zamora R.; Mariana de Gallard; Mirna Téllez; Matilde López Sánchez; Manuel Barahona; Norma Arosteguí de Selva; Elba Morales S.; Emilia López Vega; Elda Sotelo Alvarado; Angela Suárez Navarro; Rosa Elia Hurtado; Isabel Reyes de Castro; Rosario Cajina Q.; Argentina Porras; Esperanza de Morales; Julio Soza Fornos; Héctor S. Valle; Ana Gallegos P.; Julieta Prado Reyes; Rosario García; Socorro Alarcón de Padilla; Jaime González A.; Eduardo Ramírez G.; Carmenza Alaniz M.; Ramón Bravo Paiz; Amalia Ramírez; J. Ramón Montoya; Octavio Matus; Adela M. de Chávez; Bayardo Munguía; Sonia S. de Mora; Isabel Bravo Cuadra; Esperanza Espinoza; Haydeé Buitrago; Ma. Esther (ilegible); Ileana T. Ramírez T.; Amalia Pérez de G.; Alejandro Marengo; Alba M. de Chacón; Lastenia de Portillo; Marvin Selva F.; Ligia Castillo S.; Carlos Reyes Alvarado; Nubia Jarquín Delgado; Ernesto Bermúdez Q.; Julio García; Soledad de Galo; José Reyes Silva; Martha Hernández; Héctor Martínez; Angela Ruiz; Pablo Meléndez; Néstor Lanzas; César A. Silva; Antonio Solórzano; Víctor Navarro M.; Adolfo Narváez C.; Guillermo Miranda F.; Lidia Payán; Agustín García; Blanca Torres; Garciela Cisne Rayo; Miguel F. García; Oscar Eliseo García M.; Alfonso Ordóñez; Víctor Navarro Méndez; Manuel Pérez López; Pedro López L.; Manuel Tapia; Gilberto Alvarado Mora; Alfonso Gaitán Urbina; María Haydeé Pineda de H.; Eduardo Mendoza; Francisco Cruz Castro; Blanca R. O. de Gómez; Alfredo Fletes Barberena; Olga Méndez de Henríquez; Gilberto Guillén M.; Adrián del Castillo M.; Elba Céspedes D.; Socorro Martínez; Isabel C. de Barrera; Lucía U. Díaz G.; Gladys Vargas R.; Epifanía Téllez; Amalia Gutiérrez S.; Eda Hernández Cruz; Sandra Hernández; Ramón Cisneros Leiva; Berta Cruz C.; Auxiliadora Sánchez; Estela Espinoza Ch.; Adolfo Smith E.; Rogelia U. de Sacasa; Dora Castellón;

Ana Ampié; Armando Rugama; Rosa Argentina Rayo; Hermógenes Campos Pineda; Jacinto López Rojas Gómez; Azucena Salinas de Guido; Rosa Ordóñez Chamorro; Teresa Flores de E.; Rosa M. Vásquez; Socorro Portobanco G.; René Yescas; José V. Zúniga; Aníbal Rodríguez; Orontes Orozco Guerrero; Leonel Selva C.; Fulvio Cajina Herrera; José M. Paredes; Secundino L.; Concepción Maña; Ervin Chávez Cruz; Thelma Palma Ibarra; (ilegible) Carlos Corea B.; Luis Alberto Montenegro; María del Carmen Prado; Ricardo Lacayo G.; Max Mayorga; Gilberto Guerrero G.; Lilliam López Flores; Norma Quintanilla; Lucía López; (ilegible); Marcelina M. de Montiel; Aura Lila de López; Socorro Morales L.; Ana Morales L.; María Josefa Zúniga; Esperanza de Pineda; Efraín Zapata B.; Enrique Castillo V.; Ante mí: *Gustavo Ocampo Maldonado*. (Hay un sello). *Registro de Asociaciones*: Un ejemplar idéntico al presente fue inscrito en el Registro de Asociaciones Sindicales de la Inspección General del Trabajo. Nombre: Sindicato de Empleados y Trabajadores del Instituto Nacional de Seguridad Social (SETINSS) Domicilio: Managua. Capital. . . . El Acta Constitutiva quedó coleccionada al N° 394 del folio 1216 al 1236 del Libro respectivo y el otro tanto del Estatuto quedó coleccionado al N° 394 del folio 7353 al 7379 del Libro de Estatutos y copiada la razón de su inscripción en la página 80 del Registro de Asociaciones. Managua, 22 de Mayo de 1968. *Julio C. Morales V.*, Jefe del Departamento de Asociaciones. (Hay un sello). **ESTATUTOS DE SINDICATO**: En la ciudad de Managua, Departamento de Managua, a las siete de la noche del día diez y siete de Mayo de mil novecientos sesenta y ocho. Reunidos en el Auditorio del INSS, los suscritos miembros fundadores del Sindicato de Empleados y Trabajadores del INSS, en presencia del Notario Doctor Gustavo Ocampo Maldonado; que autorizará esta Acta y habiendo asistido además el Sr. Inspector del Trabajo Sra. Matilde B. de Guerrero; procedemos a discutir el articulado del proyecto de Estatutos y después de hacerlo, aprobamos lo siguiente: *Estatutos Constitutivos del Sindicato de Empleados y Trabajadores del Instituto Nacional de Seguridad Social (SETINSS)* 1º) *Explicación de la denominación*: El Sindicato aspira a organizar a todos los trabajadores del *Instituto Nacional de Seguridad Social*, pertenece, pues, a la siguiente clase, conforme el Arto. 5º a) Por la calidad de sus integrantes: *Sindicato de Empresa*; b) Por su tipo es de Empleados y Trabajadores; c) Por la actividad de sus integrantes: Sindicato Ur-

bano; d) Por su extensión jurisdiccional: Sindicato particular. *Domicilio*: El domicilio del Sindicato es la ciudad de Managua, Distrito Nacional y oye notificaciones en la casa del INSS situada en la 3a. Av. S. O. y 5a. y 6a. Calle S. O. Managua, en el barrio San Pedro, señalamiento que únicamente se modificará cuando tuviere el Acuse de Recibo del aviso de la modificación del Jefe del Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo. 3º) *Fines*: El Sindicato así constituido tiene las siguientes facultades, que constituye las finalidades de su creación. a) Levantar el nivel moral de sus asociados, fomentando en ellos el sentido del deber, la cooperación y la honestidad; b) Crear un fondo para Auxilio a sus miembros que por enfermedad, desocupación involuntaria u otra causa lo necesitaren; c) Fundar y mantener Cooperativas con el objeto de fomentar el ahorro entre sus miembros y facilitarles la adquisición de los artículos indispensables para su consumo; d) Obtener el mejoramiento intelectual, social y físico de sus asociados, mediante una Campaña de Alfabetización y el establecimiento de Escuelas, Bibliotecas y Organizaciones Culturales, sociales y deportivas; e) Procurar el acercamiento de patrones y trabajadores sobre bases de justicia, mutuo respeto y subordinación a la Ley y su colaboración en el perfeccionamiento de los métodos de trabajo y en el incremento de la producción nacional; f) Prestar su colaboración a las Autoridades de Trabajo y responder a consultas, lo mismo que a las de otro Organismo e Instituciones; g) Velar por el Cumplimiento del Código, Leyes y Reglamentos de Trabajo, denunciando ante las Autoridades competentes las irregularidades que en su aplicación ocurran; h) Intervenir en la forma que ordena la Ley en la integración de las Juntas de Conciliación, comisiones de Salario Mínimo, Tribunales de Trabajo y otros organismos Oficiales; i) Representar al Sindicalizado, a solicitud escrita de éste y por medio del Funcionario Sindical correspondiente, en el reclamo de los derechos que emanen del respectivo Contrato individual de Trabajo; j) Celebrar convenciones y Contratos colectivos de trabajo y hacer valer por las vías legales, los derechos que nazcan de tales convenios. 4º) *Prohibiciones*. Está prohibido al Sindicato: a) La propagación del Comunismo y de ideas lesivas a la Soberanía Nacional o contrarias a la forma republicana y democrática de Gobierno, al Orden Público, la Moral o las buenas costumbres; b) Asociarse a Organismos Internacionales que en sus Estatutos, programas o actividades contraríen las finalidades de la anterior disposición o atender consignas

de tales organismos; c) Adherirse a Partidos o Asociaciones Políticas o intervenir en tales actividades, sin que esto signifique menoscabo de los derechos que a cada uno de sus miembros le corresponde como ciudadano; d) Promover, declarar o ayudar a huelgas ilícitas; e) Usar en sus reclamos la violencia, la coacción u otro medio ilegal; f) Procurar mediante coacción, violencia u otro medio ilegal que una o varias personas ingresen al Sindicato o impedir que se retiren de él; g) Admitir como miembros suyos, a personas que no tengan las cualidades requeridas; h) Apartarse de los fines perseguidos en sus Estatutos y de los que la Ley les señala. 5º) *Obligaciones.* El Sindicato está obligado: a) A llevar con exactitud, sellados y registrados por el Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo los siguientes libros: 1) De Actas y Acuerdos, de la Asamblea General y de la Junta Directiva. Antes de terminar cada sesión, se levantará el Acta respectiva, en la que deberá constar el nombre completo y número de Registro General de cada uno de los asistentes, lo que fue tratado y resuelto. Cualquiera de los miembros puede exigir que se haga el sentido en que pronunció su voto; 2) De Registro de Miembros con expresión del nombre, apellidos, oficio y dirección de cada uno. En él se irá inscribiendo a todo el que ingrese al Sindicato y anotando al que deje de pertenecer a él; 3º) De Contabilidad de Ingresos y Egresos, haciendo constar en los primeros, los nombres de los que han hecho cada entero y su motivo y en los segundos, el objeto de cada gasto y el número y la fecha del Acuerdo que lo autorizó; b) A llevar talonarios en que consten todos los ingresos, de cada uno de los cuales debe extenderse el correspondiente recibo; c) A llevar un Archivo de toda la correspondencia; d) A informar por escrito al Inspector del Trabajo del lugar y al Departamento de Asociaciones de la Inspección General, todo cambio que hubiere en su Junta Directiva o en sus otros organismos o representaciones y el motivo de tal cambio, dentro de diez días de ocurrido; e) A proporcionar con puntualidad y exactitud los informes que le soliciten las autoridades de Trabajo acerca de su organización y activi-

dades; f) A enviar cada seis meses, al Inspector de Trabajo del lugar y al Departamento de Asociaciones de la Inspección General, una lista de todos sus miembros, expresando el nombre, completo, el número del Registro General y la Empresa, Taller o lugar de trabajo de cada uno de ellos; g) A mantener sus fondos depositados en una Institución Bancaria e ir formando con éstos las reservas especiales de que trata el Arto. 31, sin hacer ninguna erogación que no haya sido previa y legalmente acordada y que no conduzca ella a la realización de los fines para que fue creado; h) A separar de los cargos directivos a los miembros que por sus actividades violatorias de las Leyes de Trabajo, de las presentes normas, pusieren en peligro el prestigio o la existencia del Sindicato; i) A pagar las multas que en calidad de sanción por su procedimiento, le impusiere la Inspección General del Trabajo. 6º). *Condiciones para ser miembro:* Para ser miembro del Sindicato, sin distinción de sexo, se requiere: a) Tener las cualidades requeridas conforme la denominación, es decir, ser: Empleado del INSS; b) Solicitar por escrito a la Junta Directiva, ser admitido como miembro comprometiéndose a cumplir los Estatutos y las Leyes y Reglamentos de Trabajo; c) Ser admitido por la Junta Directiva, y en caso de negativa de ésta por la Asamblea General; d) Pagar la cuota de admisión y recibir el Carnet o tarjeta de Identificación de los miembros del Sindicato; e) Saber con su actuación y conducta, conservar la calidad de miembro. 7º) *Obligaciones de los Miembros:* Los miembros del Sindicato están obligados: a) A aceptar y desempeñar los cargos y comisiones que, por medios y para fines correctos y legales se les confiaran por la Asamblea General o por la Junta Directiva; b) A acatar las disposiciones del Código y Reglamento de Trabajo, de los Estatutos y las que legalmente emanaren de la Asamblea General o de la Junta Directiva; c) A pagar puntualmente las cuotas ordinarias, las extraordinarias decretadas y las multas que en calidad de sanción disciplinaria les impongan la Asamblea o la Junta Directiva, en su caso; d) A asistir puntualmente a las sesiones ordinarias de la Asamblea Gene-

ral y a las Extraordinarias legalmente convocadas; e) A hacer cuanto esté razonablemente a su alcance por la realización de los fines que conforme a la Ley que persigue el Sindicato; f) A conducirse en todo momento con corrección y caballerosidad, para hacer honor al Sindicato de Trabajadores a que pertenece. 8º) *Las cuotas*: Los miembros del Sindicato al ingresar: Pagarán una cuota de Cuatro Córdobas; una cuota mensual de cuatro córdobas; La Asamblea General en reunión extraordinaria y con el voto de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros, podrá acordar la variación de las ordinarias y señalar las cuotas extraordinarias en los casos que sean necesarias para la realización de las finalidades que el Sindicato persigue. 9º) *Las Multas*: En Reglamento aparte que acordará la Asamblea General y someterá a la aprobación del Jefe del Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo, señalará las faltas, las multas correspondientes que no podrán exceder del diez por ciento del salario diario del trabajador que incurriere en ellas, y el procedimiento para imponerlas. 10) *Derechos de los Miembros*: Cada uno de los miembros del Sindicato tiene los siguientes derechos: a) Intervenir en las deliberaciones de la Asamblea General, hacer mociones y emitir su voto en el sentido que a él le parezca mejor, pudiendo pedir que se consigne especialmente en el Acta; b) Interpelar y acusar respecto a sus actuaciones oficiales, a los que desempeñaron algún cargo o comisión del Sindicato; c) Pedir que se le muestre el Libro de Contabilidad o alguno de los otros del Sindicato y que se le den los informes que al respecto pidiere; d) Renunciar o retirarse del Sindicato cuando así lo deseara; e) Ser defendido en juicio por el Sindicato, mediante el cumplimiento de las condiciones legales y asesorado ante la Inspección del Trabajo ante los patrones; f) Invocar el Auxilio del Sindicato en el caso de enfermedad o de otro estado en que lo necesitare; g) Participar en la forma que le corresponda, en el uso de la Escuela, de la Cooperativa, de la Biblioteca o del Club que el Sindicato formare. 11.) *Dejan de ser Miembros*: Los miembros pueden ser excluidos o retirarse tácitamente

del Sindicato: 1º) Pueden ser excluidos: a) Por conducta notoriamente viciada; b) El que faltare a las obligaciones contraídas a favor del Sindicato; c) El que por sus actividades ilícitas, culpa, negligencia o descuido causare perjuicios graves a la organización o pusiere en peligro su estabilidad; 2º). Se retirarán tácitamente: a) El que se adhiera a otro Sindicato, a menos que dentro de tres días de advertido de las consecuencias de su nueva adhesión renunciare a ella; b) El que faltare a más de seis sesiones consecutivas de la Asamblea General, sin la demostración de causa que justifique su ausencia; c) El que durante tres meses dejare de pagar las cuotas a que está obligado, sin demostrar la causa justa de su morosidad; d) En general y automáticamente, el que estuviere durante más de seis meses sin ejercitar la actividad requerida en los miembros del Sindicato de que se trate, sin haber demostrado durante dicho término que es por impedimento físico; e) El que dejare de pertenecer al Sindicato tendrá que llenar todo el proceso de nueva admisión cuando quisiere volver a él. 12º) El que dejare de pertenecer al Sindicato no tendrá derecho de reclamar lo que hubiere pagado en cuotas, pero sí a exigir se le devuelva lo que le correspondiere por sumas que hubiere depositado en calidad de fianza, de ahorro, etc.; pero si se tratase de fondos invertidos en alguna Cooperativa u otra clase de Asociaciones, se regirá por las normas especiales que al respecto establece la Ley. 13). *Del Gobierno del Sindicato*: Son órganos del Gobierno del Sindicato: a) La Asamblea General; b) La Junta Directiva; c) La Junta de Vigilancia. *De la Asamblea General*: 14). La Asamblea General es la reunión de todos los miembros del Sindicato. Para que haya quórum se requiere la concurrencia de la mayoría absoluta de la totalidad de sus miembros, salvo los casos para cuya resolución sea necesaria la concurrencia de un número mayor. 15). *La Asamblea General se reunirá* ordinariamente sin necesidad de convocatoria, a las siete de la noche del día siete de cada mes, en la casa de Oficinas del INSS. 16). *La Asamblea General se reunirá* en sesión extraordinaria cuando así lo acuerde la Junta Directiva, o lo soliciten veinticinco

miembros; para este efecto la Asamblea General será convocada por la Junta Directiva con expresión del lugar, día, hora y punto a tratar en la reunión mediante citación, publicada con cinco días de anticipación y por dos días seguidos, en un diario de la localidad, si lo hubiere, y si no en uno de la capital. En caso de negativa, o falta de la Junta Directiva o del Funcionario Sindical correspondiente, el Inspector del Trabajo del lugar, de oficio y si lo creyere conveniente o a solicitud de más de cinco miembros, deberá convocar con las formalidades expresadas, a la Asamblea General. 17). Sólo en Asamblea General extraordinaria y con el voto de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros del Sindicato podrá acordarse: a) La disolución del Sindicato antes de cumplir el término de obtener su objeto; b) La expulsión de uno o varios de sus miembros; c) La reforma de los Estatutos, la que para que produzca efecto debe ser aprobada y registrada por el Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo; d) La declaración de una huelga, en los casos y con las formalidades en que proceda (Arto. 225 C. T. 3o.), y sin poder en este caso tomar en cuenta el voto del que no fuere trabajador activo de la Empresa afectada por la huelga. (Arto. 341 C. T.); sin embargo, la huelga no se llevará a efecto sin llenar el requisito del Inc. 3º del Arto. 225 C. T.); e) La destitución del que desempeña algún cargo que dentro o por representación del Sindicato. En tal caso, debe antes crearse un expediente, con audiencia del acusado; f) La aprobación de los contratos o convenios colectivos suscritos por la Junta Directiva. Tal aprobación será innecesaria cuando a juicio de la Junta Directiva, confirmado por la Inspección General del Trabajo el Contrato o convenio fue suscrito conforme autoridades previa y especial de la Asamblea dada con las formalidades requeridas en el presente Arto.; g) La incorporación del Sindicato a alguna Federación o su retiro de ella. El Acuerdo de incorporación debe expresar las finalidades de la Federación y el máximo de las obligaciones que sus Estatutos podrán imponer al Sindicato; h) La variación del monto de las cuotas ordinarias o el señalamiento de las extraordinarias. 18). Se requiere Asamblea General y Extraordinaria, con la concurrencia de la mitad más uno de la totalidad de sus miembros y las resoluciones se deben tomar con el voto de la mayoría absoluta de los presentes, para: a) Elegir la Junta Directiva y la Junta de Vigilancia o reponer alguna

vacante que en ella hubiere; b) Designar a los que han de representar al Sindicato en la Federación, en Congresos, o en las ternas para la integración de la Junta Administradora de la respectiva Casa del Obrero de los Organismos oficiales (Junta de Conciliación, Salario Mínimo, etc.); c) Aprobar o improbar las cuentas de la Junta Directiva anterior. 19). *De la Validez de las Resoluciones:* Para que una resolución tenga validez, se requiere: a) Que la Asamblea haya sido convocada en la forma ordenada; b) Que haya concurrido el número de miembros establecido; c) Que la resolución haya sido tomada con el número de votos requeridos; d) Que conste en el acta de la respectiva sesión, firmada al menos por el Presidente y el Secretario, con expresión del nombre y apellidos de cada uno de los asistentes, de lo tratado y de lo resuelto, explicando el número de votos que se produjeron en cada sentido. 20). A las sesiones podrá asistir un Delegado de la Inspección General del Trabajo con el objeto de vigilar que el quórum se constituya y la resolución se obtenga en la forma según el caso. *De la Junta Directiva:* 21). La Junta Directiva tiene a su cargo la dirección y administración del Sindicato, de acuerdo con lo que dispongan el Código del Trabajo, el Reglamento de Asociaciones Sindicales y estos Estatutos, representa al Sindicato y es la encargada de ejecutar y cumplir los mandatos de la Asamblea General que constan en el Libro de Actas y Acuerdos y lo que exijan la Ley y los Estatutos. Es responsable para con el Sindicato y para con terceras personas en los mismos términos en que lo son los mandatarios en Derecho Común. Esta responsabilidad es solidaria entre los miembros de la Junta Directiva, pero el que se haga constar su voto en contrario en el Acta y Libro respectivo, quedará exento de ella. 22). La Junta Directiva estará integrada así: a) Un Presidente, que representará al Sindicato ante la Inspección General del Trabajo, dirigirá los debates en las sesiones, vigilará los procedimientos y el manejo de los fondos y será la única persona autorizada para hacer declaraciones en nombre de la Directiva del Sindicato; b) Un Secretario que llevará el Registro de los miembros, el Libro de Actas y Acuerdos de la Asamblea General y de la Junta Directiva y atenderá la correspondencia de la Sociedad; c) Un Tesorero que percibirá los cuotas y llevará el Libro de Cuentas de los Ingresos y Egresos del Sindicato, con los comprobantes respectivos; d) Un encargado de Conflictos que auxiliará a los

miembros del Sindicato en los conflictos que surjan en los Contratos individuales de Trabajo; e) Un Fiscal, que junto con el Presidente vigilará los procedimientos y el manejo de los fondos, debiendo además presidir la Junta de Vigilancia; g) Un Secretario de Cultura; Un Secretario de Asistencia Social; Un Secretario de Relaciones Sociales; Un Secretario de Organización y Propaganda. 23). La Junta Directiva será electa en Asamblea General Extraordinaria para un periodo de un año, contando a partir de esta fecha. 24). Para ser miembro de la Junta Directiva se requiere ser miembro del Sindicato, en posesión actual de las calidades requeridas para tal, mayor de veintiún años de edad, nicaragüense y saber leer y escribir. No puede elegirse por más de dos periodos consecutivos. 25). La Junta Directiva está obligada: a) A cuidar del exacto cumplimiento y la rigurosa observancia de las obligaciones establecidas y las prohibiciones consignadas en los Artos. 3, 4, 5; b) A manejar y conservar cuidadosamente todos los Libros y documentos a que se hace referencia en el anterior inciso, y a mostrarlos a las Autoridades de Trabajo cada vez que éstas lo pidieren, de oficio o a solicitud de algún miembro del Sindicato; c) A hacer constar puntualmente en sus acuerdos, el vencimiento, respecto a alguno de sus miembros, de cualquiera de los plazos señalados en los incisos a), b), c) y d), del párrafo 2º del Arto. 11 y a notificárselo al afectado, quien si considera que hay error, podrá recurrir en última instancia ante la Inspección General del Trabajo; d) A enjuiciar ante la Asamblea General al miembro que por actividades violatorias de los incisos a) b) y f) del Arto. 4º pusiere en peligro el buen nombre o la existencia del Sindicato; e) A convocar oportuna y legalmente y presidir las sesiones de la Asamblea General; f) A convocar, dentro de tercero día de haber suscrito un Contrato o Convenio Colectivo, a la Asamblea General que ha de conocer de él de conformidad con el inc. f) del Arto. 17 y a remitir, también dentro de tercero día, copia de la resolución que aquélla dictare, al Inspector del Trabajo del lugar, de acuerdo con lo dispuesto en el Arto. 25 C. T. g) A presentar por escrito y semestralmente a la Asamblea, suscrito por todos sus miembros, un informe que comprenda: 1º Cuenta completa y justificada de la Administración de los bienes del Sindicato, del Estado de su Caja y de los fondos especiales de que trata el Arto. 31; 2º Clasificación de todos los miembros, en Activos (que cumplen todas sus obligaciones), Inactivos (si faltaren a más de seis

sesiones consecutivas de la Asamblea General sin justificar su ausencia) y Morosos (que durante tres meses dejaron de pagar sus cuotas sin justa causa), expresando la clase, nombre y número de registro de cada uno; y 3º Nombre completo, número de registro de cada uno de los que en ese periodo ingresó al Sindicato o dejó de pertenecer a él, con expresión del motivo del retiro; h) A enviar, dentro de tercero día de presentado, copia del informe de que trata el inciso anterior y de la resolución que al respecto la Asamblea dictare, al Inspector del Trabajo del lugar y al Departamento de Asociaciones de la Inspección General y pedir y archivar los correspondientes acuses de recibo; i) A entregar al terminar el respectivo período o antes si por cualquier causa concluyeren sus funciones, a la Directiva que legalmente le suceda, todos los Libros, documentos, archivos, bienes y demás cosas del Sindicato, con riguroso inventario, y a enviar dentro de tercero día, copias de él al Inspector del Trabajo y al Departamento de Asociaciones. 26.) La Junta Directiva se reunirá ordinariamente una vez por semana, en el local, día y hora señalados con una semana de anticipación por lo menos, y extraordinariamente cuando el Presidente o tres de sus miembros la convocaren para tal fin, con la misma anterioridad; 27). Las resoluciones de la Junta Directiva se tomarán por mayoría de votos y deben constar en el Acta de la sesión respectiva, sujeta a las mismas reglas y condiciones establecidas en los Artos. 5º, inc. 1º 19 y 20. *De la Junta de Vigilancia:* 28. La Junta de Vigilancia será presidida por el miembro que desempeñe las funciones de Fiscal en la Junta Directiva y estará compuesta de dos miembros más, electos en la forma y por el tiempo que lo fueren los miembros de la Junta Directiva. 29). La Junta de Vigilancia deberá emitir dictamen en todos los casos en que la Asamblea tuviere que aprobar o improbar el proceder de alguien o una rendición de cuentas o en los casos de acusaciones a miembros de la Junta Directiva o del Sindicato. *Del Tesorero:* 30). El patrimonio del Sindicato lo componen: a) Los bienes que adquiera; b) Las cuotas de entradas de los miembros; c) Las cuotas ordinarias y extraordinarias; d) Las multas que se impongan a los miembros por faltas cometidas; e) Las donaciones que los socios o terceros le hagan; f) El producto de los bienes del Sindicato.

(Continuará)

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA
Balance Condensado al 30 de Abril de 1968

A c t i v o	P a s i v o
I—ACTIVOS INTERNACIONALES	I—PASIVOS INTERNACIONALES
Oro 6.182,109.72	Depósitos del Exterior ₡ 141,371.09
Billetes y Monedas Extranjeras 2.559,184.97	Obligaciones con el Exterior 19.430,059.17
Depósitos en el Exterior 173,811,426.74	Obligaciones con Organismos Internacionales
Inversiones en Valores Extranjeros 39.935,713.23	a) Fondo Monetario Inter-
Aportes a Organismos Internacionales	nacional ₡ 99.750,070.00
a) Fondo Monetario Internacional	b) Otros Organismos inter-
En Oro y Moneda Ex-	nacionales " 23.168,414.83
tranjera ₡ 33.251,229.34	Otros Pasivos Internacionales 8.546,838.08
En Moneda Nacional " 99.748,770.66	<u>Total de Pasivos Internacionales 151.036,753.17</u>
₡ 133.000,000.00	
b) Otros Organismos Internacionales	II—PASIVOS INTERNOS
En Oro y Moneda Ex-	Obligaciones Monetarias 378.928,383.69
tranjera ₡ 12.708,500.00	Valores en Circulación 74.080,000.00
En Moneda Nacional 22.541,140.06	Depósitos en Moneda Extranjera 5.586,282.94
35.249,640.06	Depósitos Varios 816,435.58
168.249,640.06	Otros Pasivos Internos 4.059,559.69
Otros Activos Internacionales 1.351,977.55	<u>Total de Pasivos Internos 463.470,661.90</u>
<u>Total de Activos Internacionales 392.090,052.27</u>	
	III—CAPITAL Y RESERVAS
II—ACTIVOS INTERNOS	Capital 20.000,000.00
Descuentos y Redescuentos 39.850,000.00	Reserva General 4.706,471.13
Préstamos 116.525,782.60	Fondo de Valores 12.974,851.35
Préstamos con el Fondo de Fomento de la	Reserva del Fondo de Valores —
Producción 74.081,092.00	Fondo de Fomento de la Producción —
Préstamos con Fondos Extranjeros —	Reserva del Fondo de Fomento de la Pro-
Operaciones con el Fondo de Valores —	ducción 64,619.79
Inmuebles y Equipo 25.874,133.24	Reserva Especial por Acumulaciones Mo-
Otros Activos Internos 7.822,411.74	netarias 1.651,605.27
	Revaluaciones Monetarias 41.802.11
	<u>Total Capital y Reservas 39.439,349.65</u>
	IV—GANANCIAS Y PERDIDAS
	Productos ₡ 9.190,096.62
	Gastos 6.793,389.49
	<u>Total Capital y Reservas 41.836,056.78</u>
<u>Total de Activos Internos 264.253,419.58</u>	
	<u>Total General 656.343,471.85</u>
<u>Total General 656.343,471.85</u>	

C U E N T A S D E O R D E N

Cuentas Contingentes	₡ 20.138,272.00
Valores en Custodia	3.000,000.00
Cuentas de Registro	754.978,645.89
<u>Total</u>	<u>₡ 778.116,917.89</u>

Managua, D. N., 7 de Mayo de 1968
BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Leonel Palma U.,
Contador.

Francisco J. Lamez M.,
Presidente.

Rodolfo Bojorge M.,
Gerente.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. 1305 — B/U 895132 — Valor C\$ 90.00
Haydee Berríos Mendoza, solicita registro de:
GLIKERON", "BRONOFORMO", "OPOMADA",
"BRONQUINA", "SULFARSEN", "SALVE" y
"JARABE YODOCALCIO".
Para: Productos de Clase 9,
Oyense Oposiciones.

Oficina de Registro. Managua, siete, Mayo, mil no-
vecientos sesenta y ocho. — Roberto Sánchez C., Re-
gistrador. — José Villanueva, Secretario. 3 3

Reg. 1299 — B/U 892115 — Valor C\$ 45.00
Vick International Limited, mediante apoderado, so-
licita registro Marca: "MILTON"

Para: Clase 9.
Oyense oposiciones.
Oficina de Registro de la Propiedad Industrial. Ma-
nagua, Veintiséis Abril mil novecientos sesentiocho. —
Roberto Sánchez Cordero, Registrador. — José A. Vi-
llanueva, Secretario. 3 3

Reg. 1332 — B/U 895618 — Valor C\$ 45.00
Cervecería El Aguila, S. A. mediante apoderado,
solicita registro: "NOCHE BUENA"

Para: Clase 51.
Oyense oposiciones.
Oficina de Registro, Propiedad Industrial. Mana-
gua, Treinta Abril mil novecientos sesentiocho. —
Roberto Sánchez Cordero, Registrador. — José Vi-
llanueva, Secretario. 8 3

Reg. No. 1484 — B/U 904786 — Valor C\$ 45.00
G. D. Searle & Co. mediante apoderado solicita
registro:

"SEARLE"
Para: Clase 9.
Oyense oposiciones.
Registro de la Propiedad Industrial. Managua,
catorce, Mayo, mil novecientos sesentiocho. — Ro-
berto Sánchez Cordero, Registrador. — José Villa-
nueva, Secretario. 3 2

Reg. No. 1460 — B/U 904080 — Valor C\$ 45.00
Ebewe Dipl. Ing. Emil Bertalanffy, solicita re-
gistro marcas:

GERINOX MEPRONOX PERDOMAL
Para: clase 9.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. Managua; dieci-
séis Mayo mil novecientos sesentiocho. — Roberto
Sánchez Cordero, Registrador. — José A. Villa-
nueva, Secretario. 3 2

Reg. No. 1467 — B/U 904230 — Valor C\$ 45.00
Hernán Fumero Monje, Costa Rica, solicita re-
gistro marca:

TRICOPILIA
Clase 9. (Alimentos e ingredientes).
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. Managua, die-
clocho Mayo mil novecientos sesentiocho. — Ro-
berto Sánchez Cordero, Registrador. — José A.
Villanueva, Secretario. 3 2

Reg. No. 1492 — B/U 864654 — Valor C\$ 45.00
Lorentz Holtermann, solicita registro:
"MONORCA", "CARIBE" y "PINTICA"

Para productos de Clase 19.
Oyense oposiciones.
Oficina de Patentes, Managua, catorce, Marzo

mil novecientos sesentiocho. — Pablo Antonio Ló-
pez, Comisionado de Patentes. — J. Villanueva,
Secretario. 3 2

Reg. No. 1500 — B/U 904355 — Valor C\$ 45.00
Colgate-Palmolive Company, mediante apodera-
do solicita registro:

"PREMIO"
Para: Clase 6.
Oyense oposiciones.
Registro de la Propiedad Industrial, Managua,
diez, Mayo, mil novecientos sesentiocho. — Rober-
to Sánchez Cordero, Registrador. — José Villa-
nueva, Secretario. 3 2

Reg. No. 1501 — B/U 904355/2 — Valor C\$ 45.00
Philip Morris Incorporated, mediante apodera-
do solicita registro:

"GLYDEX"
Para clase 26.
Oyense oposiciones.
Registro de la Propiedad Industrial. Managua,
diez Mayo, mil novecientos sesentiocho. — Rober-
to Sánchez Cordero, Registrador. — José Villanue-
va, Secretario. 3 2

Reg. No. 1502 — B/U 904355/3 — Valor C\$ 45.00
Colgate-Palmolive Company, mediante apode-
rado solicita registro:

"PIN - ACTIVO"
Para: Clase 4, 6 y 7.
Oyense oposiciones.
Registro de la Propiedad Industrial. Managua,
diez Mayo, mil novecientos sesentiocho. — Rober-
to Sánchez Cordero, Registrador. — José Villa-
nueva, Secretario. 8 2

Reg. No. 1503 — B/U 904356/1 — Valor C\$ 90.00
Calzado Salvadoreño, Sociedad Anónima median-
te apoderado solicita registro:

"Ad-Eterno" y "ADOC 7 Leguas"
Para Clase 42.
Oyense oposiciones.
Registro de la Propiedad Industrial. Managua,
diez Mayo, mil novecientos sesentiocho. — Rober-
to Sánchez Cordero, Registrador. — José Villanue-
va, Secretario. 3 2

Reg. No. 1504 — B/U 904356/2 — Valor C\$ 45.00
Colgate-Palmolive Company, mediante apode-
rado solicita registro:

"HIT", "MENTA FRIA" y "FROST"
Para: Clase 7.
Oyense oposiciones.
Registro de la Propiedad Industrial. Managua,
diez Mayo, mil novecientos sesentiocho. — Rober-
to Sánchez Cordero, Registrador. — José Villanue-
va, Secretario. 3 2

Reg. No. 1505 — B/U 904356/3 — Valor C\$ 45.00
Colgate-Palmolive Company, mediante apodera-
do solicita registro:

"CHALLENGE"
Para: Clases 4, 6 y 7.
Oyense oposiciones.
Registro de la Propiedad Industrial. Managua,
diez de Mayo, mil novecientos sesentiocho. Rober-
to Sánchez Cordero, Registrador. — José Villanue-
va, Secretario. 3 2

Reg. No. 1508 — B/U 905131 — Valor C\$ 45.00
Laboratorios Unidos Centroamericanos, Socie-
dad Anónima, solicita registro marca:

SEVENTEEN
Clase 7.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintidós Mayo mil novecientos sesenta y ocho. — Roberto Sánchez Cordero, Registrador. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 1507 — B/U 905130 — Valor C\$ 45.00
Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registro marca:

G I L S A

Clase 9. (Productos medicinales y farmacéuticos).

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintidós Mayo mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 2

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. 1578 — B2U 908212 — Valor C\$ 90.00

Próximo veintiocho de Junio corriente, cuatro tarde, subastaráse Televisor portátil. Local este Despacho. —Ejecuta el Manuel Arteaga a Perfecto Mendoza. —Dado en el Juzgado Segundo del Trabajo. Managua, veintinueve de Mayo de mil novecientos sesenta y ocho. —Manuel Antonio Sánchez, Juez. —G. A. Vega P., Srío.

3 2

Rego. 1589 —B/U 854255 — Valor C\$90.00

Tres tarde, catorce Junio, subastaráse mejor postor, veinte manzanas terreno lindante: Oriente, Sucesión Palacios; Occidente, Sur, Enaluf; Norte, Alfredo Altamirano. Quince manzanas lindante: Oriente, carretera; Occidente, Norte, Lago; Sur, José Esteban Vásquez. —Ejecuta Es-milda de Vásquez a Jerónimo Osegueda. —Oyense postores. Base: mil y quinientos córdobas, respectivamente. — Juzgado Local Civil. Jinotega quince Mayo mil novecientos sesentiocho. —E. Zamora. —Er. Campo Valerio, Srío.

3 2

Reg. No. 1614 — B/U 909522 — C\$ 664

El día domingo 9 d Junio de 1968, a las 8 a. m. en la sala de remates de esta Oficina Principal (Monte de Piedad) de conformidad con los artos. Nos. 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán al mejor postor, las prendas de plazo vencido detalladas a continuación, cuyos dueños no las hubieren enovado o cancelado a tiempo.

Las personas que quíran hacer postura en esta SUBASTA, pueden presentarse que serán oídas y atendidas conforme a derecho.

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base edl Remate
Serie 'D'		
Boletas Renovadas Vencidas		
14347	1 Cadena con dije de med. de 10 K. 11 gms.	60.80
14348	1 Cadena y 2 pares de chapas 11gms.	83.80
14675	1 Pulsera tej. chino 67 gms.	410.40
15918	1 Puls. de 12 monedas y 1 dije golp. 23 1/2 gms.	150.00
15933	1 Pulsera tej. Nº 8 con dije 15 gms.	90.00
15946	1 Par de chapas 1 1/2 gms.	9.00
15974	1 Anillo 6 gms.	37.50
16008	3 Anillos y 1 par de chapas 10 gms.	45.00
16019	1 Pulsera 17 gms.	90.00
16026	1 Cad. tej. chino con dije 41 gs.	225.00
16046	1 Anillo 8 gms.	45.00
16063	1 Anillo 12 gms.	67.50
16089	1 Cad. con dije de med. 5gms.	30.00

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
16111	1 Puls. 2 anillos 1 par de chapas 1 cad. con Med. y 1 collar 42 gms.	240.00
16141	1 Cad. tej. chino con dije 39 G.	225.00
16152	1 Cad. tej. chino con dije 40 G.	240.00
16218	2 Cadenas dist. 1 cordon con dije de med. 15 gms.	75.00
16242	1 Anillo, 1 cad. sin dije y 1 1 puls. con dije 13 gms.	67.50
16300	2 Pulseras dist. 34 gms.	150.00
16327	2 Anillos dist. y 1 pulsera tej. No. 8 14 gms.	75.00
16333	1 Cad. tej. chino y dije y 1 puls. 25 gms.	150.00
16342	1 Collar de filig. 2 anillos, 2 dijos dist. 1 puls., 3 pares de chpas, un alfiler con imit. de perlas 73 gms.	450.00
16353	1 Dije de med. 10 gms.	60.00
16355	1 Esclava tej. chino 19 gms.	105.00
16364	1 Cad. 1 puls. con dije 2 anillos y 1 dije de med. 15 gms.	90.00
16369	1 Cad. con dije 15 gms. (La cad. es de 10 K)	75.00
16405	1 Cad. con dije de med. y 1 dije 4 gms.	22.20
16406	1 Puls., 1 dije de cristo y 1 med, 10 gms.	59.20
16425	1 Cad. tej. No. 8 y 1 puls. 86G.	444.00
40267	1 Cad. con dije de med. 27 G.	154.00
41013	1 Plancha elec. marca GENERAL ELECTRIC	46.20
44953	1 Refrigeradora elect. marca WESTINHOUSE	1.520.00
45037	1 Pulsera tej. chino con med. 35 gms.	212.80
45212	1 ad. 1 anillo y 1 par de chapas 19 gms.	76.00
45314	4 Anillos dist. 11 gms.	60.00
46200	1 Cadena con dije de med. 8 G.	38.00
46201	1 Anillo 2 gms.	15.20
46202	1 Pulsera tej. chino 28 gms.	152.00
46595	3 Pulseras dist. 91 gms.	494.00
47006	1 Thermo marca HOLLYDAY	136.80
47617	1 Pulsera 60 gms.	364.80
47815	1 Pulsera 77 gms.	311.60
47913	1 Cadena con dije 5 gms.	30.40
48610	1 Cadena con dije de med. 42 gms.	225.00
48785	1 Reflector de colores	30.00
48787	3 Anillos y 1 pulsera con med. 23 gms.	120.00
48804	1 Pulsera y 1 prendedor 44 gms.	225.00
48808	1 Anillo y 1 pulsera 63 gms.	337.30
49119	1 Esclava y 1 dije de cristo 9 gms.	52.50
49491	1 Máquina de calcular marca FRIDEN	300.00
50667	1 Plancha eléctrica marca PROMETHUS	30.00
50676	1 Pulsera tej. chino 48 gms.	285.00
50880	1 Pulsera de eslabones 15 G.	90.00
50952	1 Pulsera tej. No. 8 14 gms.	75.00
51032	1 Formón, 1 scoplo, 1 diablito 2 brocas	15.00
51277	1 Cadena con dije de med. 22 gms.	120.00
51293	1 Taladro y 1 desarmador	15.00
51295	1 Plancha eléctrica marca PERFECTA	30.00
51350	1 Par de argollas. 2 1/2 grs.	15.00
51354	1 Cámara fotográfica marca AGFA	15.00
51381	1 Cadena tj. chino con med., 35 gramos	195.00
51385	3 Cadnas dist. y 1 pulsera cada un pdazo de cad. de sg., 57 grs.	300.00
51395	1 Anillo y 1 pulsera. 17 grs.	90.00
51448	1 Cadena con dije, 10 gramos	52.50
51461	1 Anillo grabado, 14 grs.	75.00

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
51488	1 Cadena con dije de med., 13 gramos	75.00	52371	1 Cad. tej. chino con med., 12 gamos	60.00
51503	1 Anillo y 1 cadena con med., 6 gramos	30.00	52416	1 Anillo, 3 gramos	18.00
51508	3 Anillos dist., 24 grs.	135.00	52462	1 Pulsera, 51 grs.	300.00
51515	1 Cepillo de hierro marca STANLEY	30.00	52473	1 Anillo con varios brillantes, 4 gramos	750.00
51538	1 Anillo, 10 grs.	60.00	52476	1 Cadena tej. chino con med., 21 grs.	120.00
51538	1 Anillo, 10 grs.	60.00	52499	1 Cámara fotográfica marca BROWNIE	15.00
51541	2 Cad. dist. 1 par argollas, y 2 puls. dist., 48 grs.	240.00	52528	1 Pulsera tej. chino, 9 grs.	45.00
51550	1 Puls. tej. No. 8, 15 grs.	90.00	52534	2 Pulseras dist., 8 gramos	45.00
51592	2 Cadenas dist., 18 grs.	67.50	52535	2 Anillos dist. y 1 pulsera, 16 gamos	90.00
51598	1 Cadena sin dije, 14 grs.	75.00	52541	1 Plancha eléctrica marca SANYO	37.50
51617	1 Cadena con dije, 7 ½ grs.	45.00	52545	1 Máquina de afeitar marca NATIONAL	37.50
51643	1 Cad. con med. y 1 puls., 10 gramos	60.00	52546	1 Pulsera, 30 gramos	180.00
51652	1 Cadena con dije de Cristo, 7 gramos	57.50	52568	1 Pulsera con dije y 1 anillo, 28 gramos	150.00
51673	1 Puls. con med. y 1 anillo, 17 gramos	90.00	52617	1 Cadena con dije de Cristo y 1 dije de ancla, 9 gramos	57.50
51701	1 Reloj marca FORTES	45.00	52642	1 Pulsera tej. No. 8, 28 grs.	150.00
51707	1 Cadena con dije de Cristo, 4 gramos	22.50	52662	1 Pulsera tej. No. 8 y 1 anillo, 19 gramos	105.00
51708	2 Cadenas dist. 19 grs. y 1 dije	105.00	52668	1 Pulsera tej. No. 8, 25 grs.	135.00
51711	1 Cad. tej. chino con dije de medalla, 20 gramos	120.00	52677	1 Plancha eléctrica marca JATA	15.00
51713	2 Anillos distintos, 6 ½ grs.	37.50	52746	1 Cadena c/dije de Cristo y 1 anillo, 12 grs.	67.50
51737	1 Pulsera y 1 anillo, 20 grs.	75.00	52752	1 Pulsera, 22 grs.	120.00
51743	1 Anillo, 6 grs.	30.00	52817	1 Cad. con med. y 2 anillos dist., 20 gramos	120.00
51750	1 Pulsera de eslab. grabados. 22 gamos	120.00	52863	1 Cámara fotográfica marca AGFA	245.00
51826	1 Pulsera tej. chino, 20 grs	120.00	52891	1 Cadena con dije de med., 6 gramos	37.50
51877	1 Taladro eléctrico marca "Black Dacker con su Slaye	75.00	52892	1 Cadena con med., 13 grs.	75.00
51908	2 Anillos dist., 9 grs.	52.50	52907	2 Anillos dist., 20 grs.	120.00
51931	1 Cade. sin dije, 1 par chapas y 1 anillo, 12 grs.	67.50	52921	1 Anillo y 1 pulsera, tej. con dije de moneda mex., 13 grs.	75.00
51944	1 Cadena sin dije, 3 grs.	22.50	52978	1 Plancha eléctrica marca MORPHY RICHARDS	37.50
51952	1 Nivelc, 2 tubos, 1 berbiquí, 1 tenaza y 1 cepillo	45.00	52997	1 Prendedor con med., 2 anillos y 1 alfiler de corbata con 1 brillantito, 14 grs.	97.00
52005	1 Anillo, 11 grs.	60.00	53033	2 Anillos y 1 cad. con dije de Cristo, 28 grs.	135.00
52027	1 Par argollas, 1 anillo y 1 cad. con dije, 14 grs.	75.00	53035	1 Puls. tej. No. 8 y 1 cad. con med., 20 gramos	120.00
52030	1 Cad. con dije de Cristo, 8 ½ gramos	30.00	53056	1 Reloj marca TECHBOS y 1 anillo, 9 gramos	82.50
52032	2 Anillos dist., 15 grs.	90.00	53085	1 Máquina de rasurar sin marca 2 dientes queb.	30.00
52043	1 Cad. rev. sin dije, 3 grs.	18.00	53098	2 Anillos dist. y 1 reloj inox. marca INICAR 11 grs.	120.00
52079	1 Anillo y 1 cadena con med., 13 gramos	45.00	53099	1 Cordón con mod., 15 grs.	30.00
52080	2 Pulsera dist. 1 cad. con dije de medalla, 32 grs.	132.50	53107	3 Pares de chapas dist. y 1 cad. con med., 21 grs.	195.00
52081	1 Pulsera con dije de moneda de 2 ½ p. mex., 39 grs.	187.50	53115	1 Cámara fotográfica marca SEISS ICON	90.00
52089	1 Máquina de escribir portátil, marca SINGER	150.00	53123	1 Pulsera tej. No. 8 con dije, 17 gramos	75.00
52141	1 Pulsera tej. chino, 13 grs.	75.00	53148	1 Nivel de hierro, 1 escuadra y serrucho	45.00
52150	2 Anillos grab. golp., 5 grs.	15.00	53151	1 Pulsera tej., 28 grs.	150.00
52174	1 Pulsera tej. chino, 30 grs.	180.00	53177	1 Cadena con dije de medalla, 9 gramos	45.00
52185	1 Cadena con dije de med. y 1 puls. tej. chino, 28 grs.	105.00	53184	2 Anillos dist., 25 grs.	120.00
52211	1 Anillo con 3 brillantes, 10 ½ gramos	750.00	53205	1 Plancha eléctrica marca TUDOR	30.00
52226	1 Anillo, 11 gramos	37.50	53242	1 Tijera para picar telas	15.00
52289	1 Máquina de moler maíz marca CORONA	15.00	53249	1 Pulsera, 40 gramos	240.00
52290	1 Cad. tej. No. 8 sin dije, 14 gramos	52.50	53338	1 Serrucho, 1 diablito, 1 formón, 1 desarmador, 1 tenaza, 1 broca y 1 formón	22.50
52291	1 Prendedor y 1 par de chapas, 8 gramos	45.00	53339	1 Escofina, 1 serrucho, 1 diablito, 1 formón, 1 broca	15.00
52292	1 Pulsera rev. y 1 prendedor 15 gramos	67.50	53371	1 Refrigeradora eléctrica marca CETATION	750.00
52293	1 Anillo, 6 gramos	30.00	53376	1 Pulsera tej. chino, 25 grs.	150.00
52294	1 Pulsera con dije de med., 35 gramos	195.00			
52346	1 Reloj marca RADO	45.00			
52365	1 Anillo con 7 brillantitos, 2 gramos	105.00			
52368	1 Par de chapas y 2 anillos, dist., 10 gramos	60.00			

N° de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate	N° de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
53449	1 Pulsera, 44 gramos	262.50	60014	1 Radio marca MONARCH	88.80
53458	1 Puls. tej. y 1 anillo, 34 gr.	195.00	60018	1 Radio portátil de baterías marca SANYO v. queb.	44.40
53460	1 Anillo, 10 grs.	60.00	60181	1 Radio portátil de baterías marca SANYO con queb.	44.40
53531	1 Escuadra, 1 formón, 1 serrucho, 1 cuchara, 3 brocas y 1 cuchara, 3 brocas y 1 desarmador	18.00	60232	1 Radio de baterías marca PHILLIPS	177.60
53535	1 Anillo c/ brillantito y 1 cad. s/dije, 4 gramos	67.50	60298	1 Radio portátil de baterías marca CATHY	74.00
53559	1 Anillo, 10 grs.	60.00	60485	1 Radio marca PYE	102.20
53604	1 Puls. tej. chino y 1 cordón c/dije, 46 grs.	270.00	60646	1 Radio portátil de baterías marca STANDARD con rev.	87.60
53.628	1 Serrucho, 1 llave para tubo, 1 marco de sierra, 1 cuchara, 6 llaves distintas, 3 desarmadores y 1 cincel	37.50	60810	1 Radio portátil de baterías marca SANYO con rev.	73.00
53666	1 Cad. con dije, 3 anillos dist. y 1 par argollas, 45 grs.	270.00	60851	1 Radio marca RCA	262.80
53675	1 Pulsera de eslabones, 22 grs.	120.00	60852	1 Radio marca PHILLIPS	204.40
53686	1 Cepillo marca STANLEY, 1 compás y 1 prensa	37.50	60854	1 Radio portátil de baterías marca MITSUBHISIK	102.20
53687	1 Abanico eléctrico giratorio marca POLAR 1 veloc.	37.50	61008	1 Radio portátil marca NATIONAL	146.00
53694	1 Pulsera, 30 grs.	180.00	CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR (OFICINA PRINCIPAL)		2 1
53720	1 Anillo, 10 grs.	60.00	Reg. 1587 — B/U 879099 — Valor C\$225.00		
53732	1 Taladro elec. marca VAN DORN con su llave	150.00	Once de la mañana veinte Junio próximo, subastaránse en este Juzgado, dos predios urbanos situados al Occidente ciudad de Managua, D. N., uno frente al otro, sobre la Veintisiete Avenida Sur Oeste, el primero con extensión superficial de un mil trescientas veintinueve varas con setenta y cuatro centésimas de vara, de forma rectangular, con treintisiete punto veinte metros de frente a la vía, por veinticinco punto veinticinco metros de fondo, lindante particularmente: Sur, Este y Norte, terrenos de Santa Ana y Oeste, veinticinco Avenida Sur Oeste enmedio, lote número uno del Reparto del Distrito Nacional, y el segundo, de un mil cuatrocientas setenta varas lindante particularmente: Norte, lote "B" del Distrito Nacional; Sur, terrenos de Santa Ana; Este, lote número dos del Reparto del Distrito Nacional y Oeste, terrenos de Santa Ana. Base posturas: Cincuenta mil córdobas. —Ejecuta: Dr. Pedro Rivas Vargas a Compañía Centroamericana de Mercadeo, S. A.		
53735	1 Anillo, 6 grs.	37.50	Dado Juzgado Civil Distrito. León, Mayo veintitrés, mil novecientos sesentiocho. —R. Oscar Santos, Secretario.		
53752	1 Pulst. con 6 moneditas mex. 1 par chapas, 10 grs.	60.00	3 1		
53762	1 Refrigeradora eléct. marca HOTPOINT	750.00	Reg. 1588 — B/U 879018 — Valor C\$180.00		
53774	3 Puls. dist. y 3 anillos dist. 60 gramos	495.00	Once de la mañana viernes catorce Junio próximo, subastaránse en este Juzgado predios urbanos ubicados en barrio "La Estación" en ciudad de Chinandega, que son: a) casa y solar, con tres medaguas, esquineros, lindantes: Sur, mediando calle, Silvio Argüello Cardenal; Oriente, calle a la Estación mediando, Fernando Carrillo; Poniente, José Francisco y Luis Manuel Matamoros Pérez y Norte, Francisco Matamoros Solís; y b) casa y solar lindante: Norte, Dr. Crisanto Gavarrete; Oriente, mediando calle de La Estación, Fernando Carrillo; Poniente, Alicia Cisneros y Sur, Francisco Matamoros Solís. —Ejecuta: Alfonso García Hernández a Angélica Matamoros de Osorio. Base posturas: Treinta y siete mil doscientos córdobas. —Dado Juzgado Civil Distrito. León, Mayo dieciséis, mil novecientos sesentiocho. — R. Oscar Santos, Secretario.		
53788	2 Anillos dist., 8 gramos	45.00	3 1		
53807	1 Cámara fotográfica marca KODAK	15.00	Reg. 1588 — B/U 879018 — Valor C\$180.00		
53809	1 Pulsera, 3 anillos dist. y 2 Cad. con dijes dist., 84 Grs.	495.00	Once de la mañana viernes catorce Junio próximo, subastaránse en este Juzgado predios urbanos ubicados en barrio "La Estación" en ciudad de Chinandega, que son: a) casa y solar, con tres medaguas, esquineros, lindantes: Sur, mediando calle, Silvio Argüello Cardenal; Oriente, calle a la Estación mediando, Fernando Carrillo; Poniente, José Francisco y Luis Manuel Matamoros Pérez y Norte, Francisco Matamoros Solís; y b) casa y solar lindante: Norte, Dr. Crisanto Gavarrete; Oriente, mediando calle de La Estación, Fernando Carrillo; Poniente, Alicia Cisneros y Sur, Francisco Matamoros Solís. —Ejecuta: Alfonso García Hernández a Angélica Matamoros de Osorio. Base posturas: Treinta y siete mil doscientos córdobas. —Dado Juzgado Civil Distrito. León, Mayo dieciséis, mil novecientos sesentiocho. — R. Oscar Santos, Secretario.		
53827	2 Cadenas con dijes dist., 14 gramos	75.00	3 1		
53830	1 Anillo con 1 brillante y chispitas, 3 grs.	300.00	Reg. 1588 — B/U 879018 — Valor C\$180.00		
53835	1 Anillo y 1 par chapas, 4 grs.	22.50	Once de la mañana viernes catorce Junio próximo, subastaránse en este Juzgado predios urbanos ubicados en barrio "La Estación" en ciudad de Chinandega, que son: a) casa y solar, con tres medaguas, esquineros, lindantes: Sur, mediando calle, Silvio Argüello Cardenal; Oriente, calle a la Estación mediando, Fernando Carrillo; Poniente, José Francisco y Luis Manuel Matamoros Pérez y Norte, Francisco Matamoros Solís; y b) casa y solar lindante: Norte, Dr. Crisanto Gavarrete; Oriente, mediando calle de La Estación, Fernando Carrillo; Poniente, Alicia Cisneros y Sur, Francisco Matamoros Solís. —Ejecuta: Alfonso García Hernández a Angélica Matamoros de Osorio. Base posturas: Treinta y siete mil doscientos córdobas. —Dado Juzgado Civil Distrito. León, Mayo dieciséis, mil novecientos sesentiocho. — R. Oscar Santos, Secretario.		
53855	1 Cadena tej. chino con med., 15 gramos	88.80	3 1		
53879	2 Pulseras dist., 34 grs.	192.40	Reg. 1588 — B/U 879018 — Valor C\$180.00		
53886	1 Plancha eléctrica marca MORPHY RICHARDS	37.00	Once de la mañana viernes catorce Junio próximo, subastaránse en este Juzgado predios urbanos ubicados en barrio "La Estación" en ciudad de Chinandega, que son: a) casa y solar, con tres medaguas, esquineros, lindantes: Sur, mediando calle, Silvio Argüello Cardenal; Oriente, calle a la Estación mediando, Fernando Carrillo; Poniente, José Francisco y Luis Manuel Matamoros Pérez y Norte, Francisco Matamoros Solís; y b) casa y solar lindante: Norte, Dr. Crisanto Gavarrete; Oriente, mediando calle de La Estación, Fernando Carrillo; Poniente, Alicia Cisneros y Sur, Francisco Matamoros Solís. —Ejecuta: Alfonso García Hernández a Angélica Matamoros de Osorio. Base posturas: Treinta y siete mil doscientos córdobas. —Dado Juzgado Civil Distrito. León, Mayo dieciséis, mil novecientos sesentiocho. — R. Oscar Santos, Secretario.		
53897	1 Cadena con dije y 2 dijes dist., 9 gramos	51.80	3 1		
53907	1 Reloj Inox. marca NOVELTY	37.00	Reg. 1588 — B/U 879018 — Valor C\$180.00		
53908	1 Cadena con medalla, 12 grs.	59.20	Once de la mañana viernes catorce Junio próximo, subastaránse en este Juzgado predios urbanos ubicados en barrio "La Estación" en ciudad de Chinandega, que son: a) casa y solar, con tres medaguas, esquineros, lindantes: Sur, mediando calle, Silvio Argüello Cardenal; Oriente, calle a la Estación mediando, Fernando Carrillo; Poniente, José Francisco y Luis Manuel Matamoros Pérez y Norte, Francisco Matamoros Solís; y b) casa y solar lindante: Norte, Dr. Crisanto Gavarrete; Oriente, mediando calle de La Estación, Fernando Carrillo; Poniente, Alicia Cisneros y Sur, Francisco Matamoros Solís. —Ejecuta: Alfonso García Hernández a Angélica Matamoros de Osorio. Base posturas: Treinta y siete mil doscientos córdobas. —Dado Juzgado Civil Distrito. León, Mayo dieciséis, mil novecientos sesentiocho. — R. Oscar Santos, Secretario.		
53911	1 Anillo, 21 grs.	111.00	3 1		
53936	1 Anillo, 5 gramos	29.60	Reg. 1588 — B/U 879018 — Valor C\$180.00		
53997	1 Anillo, 8 gramos	44.40	Once de la mañana viernes catorce Junio próximo, subastaránse en este Juzgado predios urbanos ubicados en barrio "La Estación" en ciudad de Chinandega, que son: a) casa y solar, con tres medaguas, esquineros, lindantes: Sur, mediando calle, Silvio Argüello Cardenal; Oriente, calle a la Estación mediando, Fernando Carrillo; Poniente, José Francisco y Luis Manuel Matamoros Pérez y Norte, Francisco Matamoros Solís; y b) casa y solar lindante: Norte, Dr. Crisanto Gavarrete; Oriente, mediando calle de La Estación, Fernando Carrillo; Poniente, Alicia Cisneros y Sur, Francisco Matamoros Solís. —Ejecuta: Alfonso García Hernández a Angélica Matamoros de Osorio. Base posturas: Treinta y siete mil doscientos córdobas. —Dado Juzgado Civil Distrito. León, Mayo dieciséis, mil novecientos sesentiocho. — R. Oscar Santos, Secretario.		
53980	1 Guillamen de hierro, 1 prensa, 1 trabador de serrucho y 1 llave para tubo No. 8	26.64	3 1		
53994	1 Pulsera de eslabones, 32 gramos	177.60	Reg. 1588 — B/U 879018 — Valor C\$180.00		
54000	1 Dije de moneda, de 5 doars, 10 gramos	66.60	Once de la mañana viernes catorce Junio próximo, subastaránse en este Juzgado predios urbanos ubicados en barrio "La Estación" en ciudad de Chinandega, que son: a) casa y solar, con tres medaguas, esquineros, lindantes: Sur, mediando calle, Silvio Argüello Cardenal; Oriente, calle a la Estación mediando, Fernando Carrillo; Poniente, José Francisco y Luis Manuel Matamoros Pérez y Norte, Francisco Matamoros Solís; y b) casa y solar lindante: Norte, Dr. Crisanto Gavarrete; Oriente, mediando calle de La Estación, Fernando Carrillo; Poniente, Alicia Cisneros y Sur, Francisco Matamoros Solís. —Ejecuta: Alfonso García Hernández a Angélica Matamoros de Osorio. Base posturas: Treinta y siete mil doscientos córdobas. —Dado Juzgado Civil Distrito. León, Mayo dieciséis, mil novecientos sesentiocho. — R. Oscar Santos, Secretario.		
54016	1 Reloj de 18 K marca a NOVADO	51.80	3 1		
54068	1 Cad. con dije de medalla de 10 K., 13 gramos	51.80	Reg. 1588 — B/U 879018 — Valor C\$180.00		
54072	1 Máquina de afeitar marca REMINGTON	29.60	Once de la mañana viernes catorce Junio próximo, subastaránse en este Juzgado predios urbanos ubicados en barrio "La Estación" en ciudad de Chinandega, que son: a) casa y solar, con tres medaguas, esquineros, lindantes: Sur, mediando calle, Silvio Argüello Cardenal; Oriente, calle a la Estación mediando, Fernando Carrillo; Poniente, José Francisco y Luis Manuel Matamoros Pérez y Norte, Francisco Matamoros Solís; y b) casa y solar lindante: Norte, Dr. Crisanto Gavarrete; Oriente, mediando calle de La Estación, Fernando Carrillo; Poniente, Alicia Cisneros y Sur, Francisco Matamoros Solís. —Ejecuta: Alfonso García Hernández a Angélica Matamoros de Osorio. Base posturas: Treinta y siete mil doscientos córdobas. —Dado Juzgado Civil Distrito. León, Mayo dieciséis, mil novecientos sesentiocho. — R. Oscar Santos, Secretario.		
54098	1 Cadena tej. chino sin dije 12 gramos	66.60	3 1		
56602	1 Máquina de coser marca SINGER	444.00	Reg. 1588 — B/U 879018 — Valor C\$180.00		
59061	1 Máquina de coser marca SINGER	266.40	Once de la mañana viernes catorce Junio próximo, subastaránse en este Juzgado predios urbanos ubicados en barrio "La Estación" en ciudad de Chinandega, que son: a) casa y solar, con tres medaguas, esquineros, lindantes: Sur, mediando calle, Silvio Argüello Cardenal; Oriente, calle a la Estación mediando, Fernando Carrillo; Poniente, José Francisco y Luis Manuel Matamoros Pérez y Norte, Francisco Matamoros Solís; y b) casa y solar lindante: Norte, Dr. Crisanto Gavarrete; Oriente, mediando calle de La Estación, Fernando Carrillo; Poniente, Alicia Cisneros y Sur, Francisco Matamoros Solís. —Ejecuta: Alfonso García Hernández a Angélica Matamoros de Osorio. Base posturas: Treinta y siete mil doscientos córdobas. —Dado Juzgado Civil Distrito. León, Mayo dieciséis, mil novecientos sesentiocho. — R. Oscar Santos, Secretario.		
59797	1 Radio portátil de bat. marca TOSHIBA	74.00	3 1		
59916	1 Radio marca, "Phillips"	74.00	Reg. 1588 — B/U 879018 — Valor C\$180.00		
59963	1 Tocadoisco portátil marca TACT, 3 velocidades	118.40	Once de la mañana viernes catorce Junio próximo, subastaránse en este Juzgado predios urbanos ubicados en barrio "La Estación" en ciudad de Chinandega, que son: a) casa y solar, con tres medaguas, esquineros, lindantes: Sur, mediando calle, Silvio Argüello Cardenal; Oriente, calle a la Estación mediando, Fernando Carrillo; Poniente, José Francisco y Luis Manuel Matamoros Pérez y Norte, Francisco Matamoros Solís; y b) casa y solar lindante: Norte, Dr. Crisanto Gavarrete; Oriente, mediando calle de La Estación, Fernando Carrillo; Poniente, Alicia Cisneros y Sur, Francisco Matamoros Solís. —Ejecuta: Alfonso García Hernández a Angélica Matamoros de Osorio. Base posturas: Treinta y siete mil doscientos córdobas. —Dado Juzgado Civil Distrito. León, Mayo dieciséis, mil novecientos sesentiocho. — R. Oscar Santos, Secretario.		

Títulos Supletorios

Reg. 1123 — B/U 84115 — CS 90.00

Francisco Zapata Campos, solicita Supletorio tres manzanas, Comarca Zirama, lindante: Norte, Francisco Zapata Campos; Sur, Humberto Altamirano; Oriente, Francisco Zapata; Poniente, camino en medio predio del Ingenio San Antonio.

Interesado opónganse.

Dado Juzgado Local Unico, Chichigalpa veintiseiete de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho. Pablo E. Earboza V., Srio.

3 2

Reg. No. 1245 — B/U 885375 — Valor ₡ 45.00

Eusebio López Moreno pide título urbano Jicaro: Norte, Manuel Antonio Castellanos; Sur, Lino Zeledón; Oriente, Josefa Torres; Occidente, Rosa Lanuza.

Interesados opónganse.

Juzgado Distrito, Ocotul, veinticinco Abril mil novecientos sesentiocho. — Reynaldo Zúniga, Srio.

3 3

Reg. No. 1246 — B/U 830464 — Valor ₡ 45.00

Heberto Izabá, solicita supletorio finca rústica esta jurisdicción, lindante; Oriente, Sixto López; Occidente: Agripino Sánchez; Norte: Candelaria Vilchez; Sur, Amadeo Fajardo.

Opónganse.

Juzgado Local Totogalpa. Veinte Abril mil novecientos sesentiocho. — Lucila Izabá, Secretaria.

3 3

Reg. No. 1249 — B/U 837307 — Valor ₡ 45.00

Asunción Tercero solicita título nueve manzanas sitio San Juan Moralinda, esta jurisdicción. Oriente, Rafaela López, Occidente, Cerbando Tercero, Norte; Eliseo Tercero, Sur, Manuel Tercero.

Juzgado Local, Pueblo Nuevo, Abril veinticuatro mil novecientos sesentiocho. — Rubén Díaz.

3 3

Reg. No. 1286 — B/U 844891 — Valor ₡ 45.00

Freddy Espinoza Mondragón, solicita supletorio San Francisco lindante: Norte, Virgilio Mondaca; Sur, Juan Vaquedano; Oriente, Sebastián Lagos; Poniente, Martín Aguilera.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito, Chinandega, Abril treinta mil novecientos sesentiocho. — Concepción de Rodríguez, Sria.

3 3

Reg. No. 1333 — B/U 866997 — Valor ₡ 45.00

Dionisia y Consuelo Salazar, solicitan supletorio una manzana: Oriente, Berta Alemán; Poniente, Sur, Domingo Delgado; Norte, Anibal Salazar, camino.

Juzgado Local Civil, La Paz, Oriente, 30 Abril 68. — Enrique Potosme M., Juez Civil.

3 3

Reg. No. 1330 — B/U 866727 — Valor ₡ 45.00

Daniel y Lionza Rodríguez, solicitan Supletorio urbano en Diriamba. Oriente, María Carballo; Poniente, quebrada; Norte, Victor Solano; Sur, Josefa López.

Opónganse.

Juzgado Local Diriamba, veinticuatro Abril mil novecientos sesentiocho. — Pedro J. Jerez.— Pedro Molina.

3 3

Reg. No. 1328 — B/U 888732 — Valor ₡ 90.00

Josefa F. Zelaya en su calidad Sindico Municipal, Cinco Pinos, solicita título supletorio lote tres

manzanas extensión situado lugar denominado El Llano, lindante: Norte, Antonio Osorio; Sur, Antonio Osorio; Este, Antonio Osorio; Oeste, Juana Vásquez, camino real enmedio.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito, Chinandega, Mayo seis mil novecientos sesentiocho. — Concepción de Rodríguez, Sria.

3 3

Reg. No. 1327 — B/U 888733 — Valor ₡ 90.00

Orlando Salazar Torres, en su calidad de Sindico Municipal de Villanueva solicita título supletorio lote seis manzanas de extensión situado alrededores de Villanueva, lindante: Norte, Marcos Olivares; Sur, río Quescalapa; Este, Gilberto Martínez; Oeste, Nieves Méndez.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito, Chinandega, Mayo seis mil novecientos sesentiocho. — Concepción de Rodríguez, Sria.

3 3

Reg. No. 1326 — B/U 888731 — Valor ₡ 90.00

Enrique Hernández Aguilera, en su calidad de Sindico Municipal San Francisco Cuajiniquillapa, solicita título supletorio lote cuatro manzanas extensión situado en Plan de las Enramadas lindante; Norte, José Antonio Espinoza; Sur, Heriberto Aguilera y Ascención Espinoza; Oriente, Emigdio Vásquez; Occidente, José Antonio Espinoza, Concepción Espinoza de Murra.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito, Chinandega, Mayo seis mil novecientos sesentiocho. — Concepción de Rodríguez, Sria.

3 3

Reg. No. 1323 — B/U 827416 — Valor ₡ 45.00

Carmen Guzmán, solicita título, rústica jurisdicción Tola, limitado: Oriente, Aureliano Jácamo; Poniente, Norte, Carlos Espinoza; Sur, calle.

Opónganse.

Secretaría Juzgado Civil Distrito, Rivas, veintiocho Marzo mil novecientos sesentiocho. — Moisés S. Cole.

3 2

Reg. No. 1462 — B/U 862908 — Valor ₡ 45.00

Aminta Acevedo solicita título diez manzanas sitio Limay Chiquito esta jurisdicción: Oriente, Ursulo Díaz; Occidente, Alfonso Ramos, Norte, Juan Acevedo; Sur, José Acevedo.

Juzgado Local Pueblo Nuevo, Mayo dieciséis mil novecientos sesentiocho. — Rubén Díaz O.

3 2

Reg. No. 1469 — B/U 863128 — Valor ₡ 90.00

Marcelino Lagos Pineda y Nicolasa García Ramos, solicitan supletorio dos predios: a) treinta y seis manzanas Oriente, Occidente, Raymundo Lagos; Norte, Los Canales; Sur, Joaquín Pérez; b) ciento ochenticuatro manzanas: Oriente, Repé Molina; Occidente, Sur, Raymundo Lagos; Norte, Sebastián Pinell. Jurisdicción Condega.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito, Estelí, diecisiete Mayo mil novecientos sesentiocho. — G. Gutiérrez. — Hugo Tercero, Srio.

3 2

Reg. No. 1471 — B/U 862824 — Valor ₡ 45.00

Lucas Corea solicita supletorio urbano esta ciudad, lindante: Oriente, José Antonio Lira; Occidente, Herminia Mairena; Norte, la Parroquia; Sur, Marta de Corea.

Opónganse.

La Trinidad trece Mayo mil novecientos sesentiocho. — G. Torres G., Srio.

3 2

Seg. No. 1475 — B/U 740195 P Valor ₡ 45.00
Elba Rosa, Iván, Carlos, Santiago, Eli Pérez García, solicitan Título Supletorio finca rústica, barrio La Curva, esta jurisdicción.

Opónganse legalmente.

Juzgado Local Civil. Niquinohomo, veinticuatro Octubre de mil novecientos sesentisiete. — A. Gutiérrez C., Srío.

3 2

Reg. No. 1474 — B/U 740194 — Valor ₡ 45.00
José González Muñoz, solicita título supletorio, finca rústica Barrio Pío Doce, esta jurisdicción.

Opónganse legalmente.

Juzgado Local Civil, Niquinohomo, dieciséis de Febrero de mil novecientos sesenta y ocho. — Pablo Mora Leal, Srío.

3 2

Reg. No. 1478 — B/U 867268 — Valor ₡ 90.00
Germán Hernández García, solicita supletorio urbana en Dolores, 2,735 varas cuadradas, limitada: Oriente, Eduardo Bermúdez, calle Juana Agullar, María Umaña; María Ester Hernández, sucesión Gregorio Palacios; Poniente, Jerónimo Hernández; Norte, Servando Valerio, María Ester Hernández; Sur, Luis Rojas, Eduardo Bermúdez.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Jinotega, trece Mayo mil novecientos sesenta y ocho. — César Aug. López y López.

3 2

Reg. No. 1236 — B/U 862618 — Valor ₡ 45.00
Crisanto Cruz Benavides, Supletorio predio San Pedro. Oriente, Fidel Rayo; Occidente, Juan Sobalbarro; Norte, Isidro Hernández; Sur, Francisco Castillo.

Opónganse.

Juzgado Local. Estelí, veinticinco Abril mil novecientos sesentiocho. Asislo Gutiérrez. — Calixto Gutiérrez, Srío.

3 3

Reg. No. 1498 — B/U 828138 — Valor ₡ 45.00
Norma Esquivel Leal, solicita supletorio terreno dos manzanas Potosí, Sabana Grande, lindando: Norte, calle; Sur, Francisco Bojorge; Este, Benito Jiménez; Oeste, Enrique Moya.

Oponerse.

Juzgado Distrito. Rivas, veinte Mayo mil novecientos sesentiocho. — Francisco Castillo, Srío.

3 2

Reg. No. 1493 — B/U 862826 — Valor ₡ 45.00
Edmundo Lira solicita supletorio urbano esta ciudad, lindante: Oriente, Delfina Hernández; Occidente, Adela Lira; Norte, Guillermina Lazo; Sur, Pascual García.

Opónganse.

Juzgado Local Trinidad quince Mayo mil novecientos sesentiocho. — G. Torres G., Srío.

3 2

Reg. No. 1506 — B/U 905088 — Valor ₡ 30.00
Pablo Bravo Montenegro, unión hermanos Francisco y Eufemia Bravo Montenegro, solicitan título supletorio lote terreno veinte manzanas cabida, Comarca Nandayosi. Límite: Norte, camino Nandayosi; Sur, Ester Espinoza; Este, Sabina Saavedra; Oeste, Rafael Huevo.

Oyense oposiciones término legal.

Juzgado 2o. Civil Distrito. Managua, Mayo diecisiete mil novecientos sesentiocho. — Manuel Barquero.

3 2

SOLICITUD DE REPOSICION DE ACCIONES DE BANCO DE AMERICA

Reg. No. 1483 — B/U 904519 — Valor ₡ 45.00
Banco de América avisa accionistas y público, ha solicitado reposición títulos acciones extravías:

No.	Beneficiario	Cantidad
1103	Matilde Eva de Wheelock	20
1660		20

Managua, D. N., 18 de Mayo de 1968.

3 2

CITACION A ACCIONISTAS DE COMPANIA HOTELERA DE NICARAGUA

Reg. No. 1572 — B/U 905573 — Valor ₡ 45.00

Con instrucciones Presidente Junta Directiva cito a Ud. a Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía Hotelera de Nicaragua, S. A., a verificarse a las cuatro de la tarde del 27 de Junio próximo en Managua, en oficinas Instituto de Fomento Nacional. Asuntos a tratar: elección Junta Directiva y otros corrientes de esta clase de Junta.

Managua, D. N., Mayo 24 de 1968.

J. J. Lugo Marengo,
Secretario

En representación de la
Compañía Nacional Productora de Cemento

1

Citación de Procesado

162

Por segunda vez, cítase y emplázase al procesado Teódulo Gómez, de cuarenta años de edad, viudo, agricultor y del domicilio de Mozonte, Departamento de Nueva Segovia, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de parricidio, cometido en su esposa señora Camila Gómez Rondón de Gómez, bajo apercibimiento de someter la causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y causarle las sentencias que se dicten los mismos efectos como que estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado y a los particulares la denunciar el lugar donde se encuentre.

Dado en el Juzgado Unico del Distrito de Ocotal, a las nueve de la mañana del día veintidós de Mayo de mil novecientos sesenta y ocho. — T. R. Maldonado. — Rey. Zúniga, Srío.

Conforme: Reynaldo Zúniga, Srío.

1